

ocesanas nombren a una persona que sea responsable de documentar que estos procedimientos son seguidos por todos los nuevos empleados y voluntarios.

A los candidatos para la formación en el sacerdocio, diaconato o ministerio laico, se les pedirá que pasen por una examinación o proceso de evaluación intensivo, diseñado exclusivamente para cada grupo. Los candidatos que obtengan el puesto colaborarán desarrollando un plan personal de crecimiento basado en la evaluación inicial. Estos planes de crecimiento personal serán revisados todos los años y se extenderán más allá de la ordenación o certificación en el ministerio, para asegurar que los ministros de nuestra Iglesia se mantengan en un plan de crecimiento positivo.

Los sacerdotes que busquen practicar su ministerio en la diócesis serán investigados de manera similar a la de los potenciales empleados incluyendo una revisión de sus archivos de servicio previos. El archivo del sacerdote que busca dejar la diócesis para practicar su ministerio en otro lado se revelará plena y honestamente a aquellas diócesis o comunidades religiosas que consideren recibirlos.

Programas educativos

La tercera forma en la que honramos nuestro compromiso común es por medio de la educación para ayudar al personal diocesano a reconocer el posible abuso de menores y para responder al mismo apropiadamente. Tal educación incluirá la revisión y discusión de las Pautas, las leyes de reporte obligatorio, las señales tempranas de abuso y otras similares. Reconocemos que los programas educativos, para prevenir el abuso de menores, son más eficaces cuando se ofrecen con regularidad, tomando la protección de los niños, como materia común para su construcción.

La educación al personal profesional incluirá actualizaciones acerca de personas, agencias, materiales y métodos que permitirán a los miembros del personal diocesano asumir la educación de los padres y los niños que participan en sus programas. Reconocemos que los programas educativos, para prevenir el abuso de menores, son más eficaces

cuando se dirigen a todos los niveles apropiados: profesionales, personal de apoyo, padres y hasta a los niños mismos.

Se pide que todo miembro del personal diocesano ayude a sus compañeros de trabajo a reconocer la conducta imprudente que pone a estas personas en riesgo de sufrir algún daño. Es prudente evitar toda situación en la cual un niño o adulto vulnerable pueda sentirse amenazado o incómodo. Cuando sea posible, es prudente evitar estar solo con menores o adultos vulnerables, por largos períodos de tiempo o con la puerta cerrada. Está en contra de las normas diocesanas que todo menor pase la noche o permanezca en las rectorías de las parroquias por largos períodos de tiempo o en las habitaciones privadas de la rectoría a cualquier hora del día o de la noche. Es imprudente consumir cantidades excesivas de bebidas alcohólicas u otras sustancias que disminuyen las inhibiciones y es ilegal proveer bebidas alcohólicas a menores de edad.

Conclusión

La Diócesis de Tucson se compromete a seguir esas Pautas. Lo hacemos con la creencia de que esas Pautas no sólo honrarán las normas morales que constituyen nuestra fe católica sino que nos guiarán hacia los ideales entregados a nosotros por nuestro Señor Jesucristo.

Al practicar lo que predicamos, sabemos que vamos a prevenir el daño a nuestro prójimo y ser recompensados en el proceso. Al proteger a nuestros niños y a todos los que servimos, nos estamos protegiendo a nosotros mismos.

Revisado junio 2018



Diocese of Tucson

Pautas para la Prevención y la Respuesta a la Mala Conducta Sexual

Sumario de la Declaración

Nuestro compromiso común

Compartimos un compromiso común; proteger a nuestros niños y a aquellos adultos vulnerables.

Nos comprometemos a conducir nuestras vidas de manera consistente con nuestra fe.

Nos comprometemos a trabajar de manera tal que las personas puedan ver y experimentar la integridad y compasión que profesamos.

Particularmente, nos comprometemos, como lo delineamos en nuestras Pautas, a reconocer, responder y prevenir la mala conducta sexual.

Reconocimiento de la Mala Conducta Sexual

El abuso sexual de menores es un crimen. Para la ley, abuso sexual incluye cualquier clase de contacto sexual, bajo cualquier circunstancia, entre un adulto y una persona menor de 18 años. En el Estado de Arizona, el uso de la pornografía infantil, en cualquiera de sus formas, es un crimen.

La mala conducta sexual se define más ampliamente en las Pautas que la conducta criminal. Esta puede incluir interacción sexual con un menor o un adulto, o un tipo de comportamiento que haya de otro modo violado la responsabilidad profesional del sacerdote, diácono, religioso, seminarista, empleado o voluntario y que puede ser razonablemente interpretado de naturaleza romántica o sexual. De la misma manera, todo tipo de comportamiento sexual u otro tipo de comportamiento que es inconsistente con los ideales y las normas morales de la Iglesia Católica Romana y la Diócesis de Tucson va en contra de las Pautas y es motivo para tomar acción.

Respuesta a la mala conducta sexual

La primera forma con la que honramos nuestro compromiso común es con el cumplimiento abierto y total de las leyes de nuestro Estado y con aquellos oficiales que han jurado respetarlas y defenderlas. Se requiere que toda persona quien presta servicio en la Diócesis de Tucson denuncie casos donde se sospecha abuso de niños, a las agencias policíacas correspondientes (a llamar al 9-1-1) y la Oficina para la Protección de Niños, Adolescentes y Adultos (520-792-3410, extensión 1013). Se recomienda además, que esas personas informen a la agencia "Child Protective Services" de acuerdo con el protocolo recomendado por el Condado de Pima. Se espera que todas las personas que sirven en la Iglesia reporten, a las autoridades pertinentes, cualquier crimen sexual que observen.

Además, es importante recordar, que si bien un

comportamiento sexual particular, puede no ser criminal, podría ser inapropiado e inconsistente con nuestras Pautas. En tal caso, es vital prevenir el daño a otras personas y a la vez honrar nuestro compromiso común, por eso la existencia de tal comportamiento debe ser llevada, directa y prontamente, a la atención de aquellos en puestos de autoridad.

Podemos hacer estas cosas sin crear una atmósfera de desconfianza, siempre y cuando se hagan abiertamente, incluyendo a todas las partes en el diálogo y con el espíritu de promover nuestro continuo crecimiento como una comunidad sana y segura.

Junta para la Revisión de la Mala Conducta Sexual

La Junta para la Revisión de la Mala Conducta Sexual se estableció para recibir y revisar acusaciones de mala conducta sexual por parte de un miembro del personal diocesano.

La Junta recomendará al Obispo las acciones a seguir conforme con nuestras Pautas, pero evitando conflictos con las investigaciones criminales en curso o acciones civiles legales.

La Junta no determina la inocencia o la culpabilidad de acuerdo con la ley civil o canónica y hace todo lo posible para mantener un equilibrio entre los derechos del acusado y el reclamante.

A todo miembro del personal, acusado creíblemente de mala conducta sexual de menores, se pondrá en licencia administrativa, mientras se espera el resultado de las investigaciones de las autoridades, las deliberaciones de la Junta y, cuando sea aplicable, el término de todo proceso canónico.

A todo miembro del personal que haya estado involucrado en mala conducta sexual con menores, de acuerdo con las definiciones que se encuentran en las Pautas (tal como sean interpretadas por la Junta y, cuando fuese apropiado, después de los procedimientos canónicos adecuados) ya sea que

fuese procesado criminalmente o no, no se le permitirá regresar a sus ministerios.

A todo miembro del personal acusado de mala conducta sexual con adultos, se le puede pedir que acepte licencia administrativa, mientras se espera el resultado de las investigaciones de las autoridades y las deliberaciones de la Junta. A todo miembro del personal que la Junta haya determinado que estuvo involucrado en mala conducta sexual con adultos, de acuerdo con las definiciones que se encuentran en las Pautas, ya sea que fuese procesado criminalmente o no, se le aplicarán sanciones disciplinarias y/o se le requerirá que asista a tratamientos terapéuticos de rehabilitación. Puede ser posible que no se les permita regresar a sus ministerios, si las condiciones de mala conducta o el resultado de su rehabilitación así lo dictaren.

Cuidado para todos

Ya sea que se le permita regresar a su ministerio o no, se hará todo lo posible para asegurarse que la persona acusada reciba asistencia espiritual y psicológica, de acuerdo a las necesidades y deseos de la persona.

A aquellos que presenten quejas, alegando mala conducta sexual, se les recibirá con respeto y compasión. Es norma de la Diócesis ofrecer terapia a las personas que hacen estos reclamos, aún antes de que las investigaciones de las autoridades y las deliberaciones de la Junta se hayan completado, siempre y cuando esto no interfiera con las investigaciones criminales o los procedimientos de demandas civiles en curso.

Las parroquias, escuelas u otras entidades diocesanas, en las cuales la persona acusada practicaba su ministerio o de las cuales era miembro el reclamante, recibirán asistencia no sólo para ayudarles a superar los sentimientos de dolor, sino también para evitar el proceso divisorio de ponerse de parte de uno u otro o rechazar, ya sea al acusado o al reclamante.

Confiamos en que se hará justicia en los procesos criminales, civiles y de la Iglesia. Aquellos que han ofendido, no pueden ser amparados de las consecuencias de sus actos, pero es la esperanza de la Iglesia, que todas las partes pertinentes sean tratadas con compasión.

Normas para la prevención

La Segunda forma en que podemos honrar nuestro compromiso común, para proteger a nuestros niños y adultos vulnerables, es por medio de normas que ayuden a reducir el riesgo de abuso sexual. Un grupo de dichas normas regulan el proceso de cómo las entidades diocesanas contratan, investigan y orientan, a los nuevos miembros del personal.

Es necesario que todas las entidades diocesanas utilicen una solicitud de empleo estándar, que cumpla con los requisitos mínimos del Departamento de recursos humanos diocesano. Se investigará a todos los potenciales empleados por medio de un proceso de verificación de referencias, huellas digitales y otras formas de investigación de antecedentes. Las orientaciones para los nuevos empleados deberán incluir una revisión del Código de Conducta y este Sumario de las Pautas.

Es necesario que todas las entidades diocesanas implementen un Plan a seguir en cumplimiento con las Pautas. Este Plan incorporará el proceso de contrato y orientación de los miembros nuevos del personal, como se ha señalado anteriormente. También describirá el proceso para educar a los empleados a reconocer y responder no solamente a conductas criminales sino también a conductas inapropiadas o de alto riesgo, entre los empleados. Es necesario tratar estos asuntos pronta y decisivamente. El Departamento de recursos humanos trabajará conjuntamente con cada una de las entidades diocesanas para redactar el Plan e implementarlo eficazmente.

Además se espera que todas las entidades di-